



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DE SOBRES EN LA CONTRATACION DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.) (EXP. 971/2021) CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**

**Asistentes:**

Presidente: D. Javier Chica Jiménez.

Vocales:

D. Manuel Jesús Moral Rubio, Concejal.

D. Juan Lupiáñez Peinado, Concejal.

D. José M<sup>a</sup>. Guzmán García, Secretario General.

D. Juan Manuel Cañada Jiménez, Interventor Acctal.

D<sup>a</sup>. Raquel Campos Gómez, Tesorero Acctal.

D. Diego Bermúdez Sánchez, Arquitecto.

D<sup>a</sup>. Clotilde Sánchez Blázquez, Arquitecta – Técnico.

Secretaria: D<sup>a</sup>. Adoración Cortecero Pancorbo, Administrativo.

En Torredelcampo, siendo las 13:00 horas del día 13 de septiembre de 2021, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a estudiar los siguientes puntos contenidos en el orden del día:

- **PRIMERO.- APERTURA DE SOBRES EN LA CONTRATACION DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.) (EXP. 971/2021).-**

Siendo de asistencia pública la presente mesa de contratación, asiste a la misma D. Antonio Carrascosa Abellán, en calidad de Director de la Sucursal de Jaén de Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día 14 de julio de 2021, día siguiente a la publicación de la convocatoria de licitación en el perfil del contratante y plataforma de contratación del Estado, y hasta el día hasta el día 28 de julio del presente año, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

Código Seguro de Verificación	IV7FQW2SHQ7MJKMZ3QQE4YCOME	Fecha	20/09/2021 13:56:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FQW2SHQ7MJKMZ3QQE4YCOME">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FQW2SHQ7MJKMZ3QQE4YCOME</a>	Página	1/4





**AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO**

<b>DNI/CIF</b>	<b>LICITADOR</b>
A41003864	Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros

A continuación, el Sr. Presidente comienza la apertura de sobres del único licitador que ha presentado proposición.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 55.000 euros, siendo el precio máximo de licitación para la duración del contrato de dos años el de 110.000 euros, impuestos incluidos.

La cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la forma y contenido de las proposiciones:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas siguientes:

**CRITERIO N.º 1.**

**-Mejor oferta económica.....hasta 60 puntos.**

A la mejor oferta económica se le otorgara la máxima puntuación.

A la oferta económica que sea igual al tipo de licitación se le puntuará con cero puntos.

Al resto de ofertas se les puntuara conforme a la siguiente fórmula:

**(MO/OL)X60 = PL**

**MO: MEJOR OFERTA ECONOMICA**

**OL: OFERTA DEL LICITADOR**

**PL: PUNTUACION DEL LICITADOR.**

**CRITERIO N.º 2.**

**Valoración de la Oferta Técnica: .....hasta 40 puntos.**

Se valorará de 0 a 40 puntos las mejoras presentadas por el licitador, teniendo en cuenta las ofrecidas, sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas

La puntuación se desglosará:

**Incremento de límites/sublímites.....hasta 15 puntos.**

Este criterio se dividirá de la siguiente manera:

Aumento del límite general de indemnización por anualidad, **hasta 8 puntos.**

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento de límite general de indemnización por siniestro sobre el exigido en el PPT. El resto se valorarán proporcionalmente.

Aumento del límite general de indemnización por siniestro, **hasta 7 puntos**

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento de los límites sobre los exigidos en el PPT. El resto se valorarán proporcionalmente.

**Retroactividad..... hasta 10 puntos.**

Se valorará al licitador que ofrezca período de retroactividad en la póliza, en el sentido que se garanticen asimismo aquellos siniestros que, no siendo conocidos por el Asegurado al inicio del período de seguro, hubieran tenido lugar con anterioridad a la entrada en vigor de la presente póliza y se reclamen durante el período de vigencia de esta última y no estuvieran cubiertos por otras pólizas anteriores por exceder el ámbito temporal de las mismas

El período de retroactividad será en función de lo ofertado por cada licitador, y se valorará de la siguiente manera

Hasta 9 meses..... 10 puntos

Hasta 6 meses..... 5 puntos

Hasta 3 meses..... 3 puntos

**Reducción de franquicias..... hasta 10 puntos.**

Este criterio se dividirá de la siguiente manera:

1.- Reducción de la franquicia general (fijada en 1.000 €) hasta un máximo de 5 puntos.

Se dará la máxima puntuación al licitador que proponga la menor franquicia. El resto se valora proporcionalmente.

Código Seguro de Verificación	IV7FQW2SHQ7MJKMZ3QQE4YCOME	Fecha	20/09/2021 13:56:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FQW2SHQ7MJKMZ3QQE4YCOME	Página	2/4





## AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO

### Inclusión de la Garantía de Perjuicios Patrimoniales Puros...hasta 5 puntos

Se otorgarán 5 puntos al licitador que ofrezca la inclusión de la Garantía de Perjuicios Patrimoniales Puros.

Dicha garantía comprende la Responsabilidad Civil del Asegurado por los daños causados en el patrimonio de terceros, que no sean consecuencia de un daño material y/o personal previo sufrido por el reclamante, y resulten de eventos imprevistos y accidentales de los que deba legalmente responder el Asegurado conforme a derecho.

La Entidad Aseguradora amparará la responsabilidad patrimonial que pueda derivarse para el Ayuntamiento de acuerdo con las leyes vigentes, por perjuicios patrimoniales puros causados involuntariamente a terceros durante el período de vigencia del seguro, por hechos que se deriven del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos durante el mismo período, con exclusión de los supuestos de Fuerza Mayor.

Igualmente, en la cláusula 3.8 y 3.9 se recogen las características técnicas del contrato en cuanto a límites de indemnización y franquicia:

**a. Responsabilidad Civil/Patrimonial**

Por siniestro: 2.000.000 €

Por anualidad: 3.000.000 €

Sublímite por víctima 3.000.000 €

Se establece un sublímite para daños a vehículos dentro de parking público de 30.000 € por vehículo y 300.000 € por siniestro.

**b. Responsabilidad Civil patronal por accidentes de trabajo.**

Por siniestro: 1.000.000 €

Por anualidad: 2.000.000 €

Sublímite por víctima 300.000 €

**c. Responsabilidad Civil Locativa**

Por siniestro: 500.000 €

Por anualidad: 1.000.000 €

Se establece un sublímite para la cobertura de daños por incendio o explosión a bienes inmuebles arrendados de 250.000 euros por siniestro y periodo o anualidad de seguro.

**d. Responsabilidad por Contaminación accidental**

Por siniestro: 250.000 €

Por anualidad: 500.000 €

Sublímite por víctima 150.000 €

e. Defensa y fianzas incluidas.

**3.9. FRANQUICIA**

-General por cualquier daño material: 1.000 €.

Esta contratación no está sujeta a IVA.

CIF	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (Máx. 60 puntos)		INCREMENTOS LÍMITES/SUBLÍMITES (Máx. 15 puntos)		RETROACTIVIDAD (Máx. 10 puntos)		REDUCCIÓN DE FRANQUICIA (Máx. 10 puntos)		INCLUSIÓN PERJUICIOS PATRIMONIALES Máx 5 puntos)		SUMA
		OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	
A41003864	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. de Seguros y Reaseguros	47.025,00	60,00	Aumento del límite RC patronal por accidentes de trabajo. Por anualidad y por siniestro	3,75	-	-	300	10	-	-	70,00

OFERTA	47.025,00
75% PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	41.250,00

Código Seguro de Verificación	IV7FQW2SHQ7MJKMZ3QQE4YCOME	Fecha	20/09/2021 13:56:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FQW2SHQ7MJKMZ3QQE4YCOME	Página	3/4





## AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

Visto cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local realizar propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, si bien previamente debe aportar la documentación justificativa para la adjudicación del mismo recogida en la cláusula 10 del citado pliego.

El candidato con mejor puntuación es HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, provista de C.I.F. nº A-41.003.864, con una oferta propuesta que asciende a la cantidad de 47.025,00 euros, una reducción de franquicia de 1.000 euros que establece el pliego de prescripciones técnicas a 300 euros; e incrementos en la responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo en las siguientes cuantías:

- Por siniestro: de 1.000.000 de euros que establece el pliego de prescripciones técnicas a 2.000.000 de euros.
- Por anualidad: de 2.000.000 de euros que establece el pliego de prescripciones técnicas a 3.000.000 de euros.

**Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y quince minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.**

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Javier Chica Jiménez

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

Código Seguro de Verificación	IV7FQW2SHQ7MJKMZ3QQE4YCOME	Fecha	20/09/2021 13:56:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FQW2SHQ7MJKMZ3QQE4YCOME">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FQW2SHQ7MJKMZ3QQE4YCOME</a>	Página	4/4

